



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 3178 Fecha: 27/04/2018

Resolución Ministerial

N° 152 -2018-MINCETUR

Lima, 25 de abril de 2018

Visto, el Informe N° 136-2018-MINCETUR/SG/OGPPD y el Memorandum N° 279-2018-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la eficacia es un principio de servicio al ciudadano, el cual consiste en que la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas gubernamentales;

Que, artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado con Decreto Supremo N° 254-2017-EF, define al Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada como un sistema funcional para el desarrollo de las Asociaciones Público Privadas - APP y Proyectos en Activos, integrado por principios, normas, procedimientos, lineamientos y directivas técnico normativas, con el fin de promover, fomentar y agilizar la inversión privada para contribuir a la dinamización de la economía nacional, la generación de empleo productivo y la competitividad del país;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, establece como uno de los objetivos del MINCETUR: "Promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo";

Que, el MINCETUR forma parte del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, siendo que su aplicación, está orientada a dinamizar el desarrollo de proyectos turísticos, alineados al pilar, "Diversificación y consolidación de la oferta"; Componente 2.3: Inversión focalizada y sostenible, del Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, establece las funciones asignadas a la entidad titular del proyecto a desarrollarse bajo modalidad APP, precisando el citado artículo que las funciones vinculadas a la fase de ejecución contractual deben ser asignadas a un órgano o a la Comisión de Promoción de Inversiones de la entidad;



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3178 Fecha: 27/04/2018

Que mediante Resolución Ministerial N° 007-2016-MINCETUR, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 468-2016 y 317-2017-MINCETUR, se creó el "Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", habiéndosele asignado las funciones vinculadas a la fase de ejecución contractual del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1224;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, órgano que ejerce la Presidencia del Comité de Promoción de Inversiones, y actualmente viene efectuando apoyo técnico para el cumplimiento de las funciones vinculadas al sistema funcional de promoción de la inversión privada, conforme al documento del Visto, ha sustentado la necesidad de contar con un soporte técnico especializado que coadyuve al direccionamiento estratégico de la promoción de la inversión privada que imparte el Ministerio, el cual se encuentra articulado al fortalecimiento institucional en el marco de los objetivos y estrategias institucionales;

Que en ese sentido resulta necesario conformar una Unidad Funcional denominada "Unidad de Gestión de Proyectos de Asociaciones Público Privadas", que dependerá de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y tendrá a su cargo la asistencia, seguimiento y monitoreo, entre otros, de los proyectos Estratégicos Institucionales desarrollados bajo el esquema del sistema funcional de promoción de la inversión privada, que desarrolla el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en tanto no se modifiquen los documentos de gestión de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

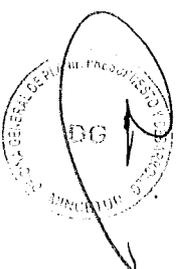
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar la Unidad Funcional denominada "Unidad de Gestión de Proyectos de Asociaciones Público Privadas" del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo", como responsable de la gestión de los proyectos estratégicos que se desarrollan en el marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, en tanto no se modifiquen los documentos de gestión de la entidad.

ARTÍCULO 2.- Precisar que lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución no modifica la estructura orgánica del MINCETUR ni sus documentos de gestión.

ARTÍCULO 3.- La Unidad Funcional denominada "Unidad de Gestión de Proyectos de Asociaciones Público Privadas" del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, tendrá las siguientes funciones:

- Asistir al Comité de Promoción de la Inversión Privada del MINCETUR en el cumplimiento de sus funciones como Organismo Promotor de la Inversión Privada;





DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: 3178 Fecha: 27042018

Resolución Ministerial

- b) Gestionar la información relacionada a los proyectos de APP del MINCETUR en todas las fases, constituyéndose como soporte técnico del Comité de Promoción de la Inversión Privada del MINCETUR en su función de coordinación como único interlocutor del Ministerio ante PROINVERSION y las entidades involucradas en los proyectos de APP;
- c) Realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos de APP en todas las fases;
- d) Otras que le sean asignadas en el marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.

ARTÍCULO 4.- Disponer que los órganos de línea, de apoyo, asesoramiento y desconcentrados, brinden las facilidades y el apoyo necesario que requiera la Unidad Funcional conformada mediante la presente Resolución para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (<http://www.mincetur.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

